

simplex!

Bogotá D.C, 12 de Mayo de 2014

SEÑORES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION. Ciudad.

REF. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE BEMARKETING A LA EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO CP-007-2014

Respetados Señores.

A continuación, muy respetuosamente procedo a contestar brevemente las observaciones presentadas por BEMARKETING al informe de evaluación preliminar publicado por esa entidad dentro del proceso CP-007-2014, así:

1.- Es de ver que en los pronunciamientos hechos por BEMARKETING sobre el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION ninguna observación se plantea en cuanto al resultado de la misma, limitándose a hacer una serie de aseveraciones que no vienen al caso y otras que no tienen ningún sustento real y constituyen por demás actos de competencia desleal.

2.- En efecto, lo primero que aduce dicho proponente son sus inconformidades con los requisitos habilitantes y de experiencia contenidos en los pliegos de condiciones, lo cual ha debido hacer al inicio del proceso, dentro del término establecido para presentar observaciones y aclaraciones a los términos de referencia, en las que básicamente propone que los requisitos exigidos por esa Entidad son excesivos e innecesarios y sólo buscan direccionar la licitación hacia un proponente en particular, lo que se logra además, agrega, con la ayuda de otro participante.

3.- Esa actitud de BEMARKETING, no tiene otra finalidad que la de causar el más grave daño tanto al ICFES como a la sociedad que represento, a quien acusa de haber cometido actos ilegales.

4.- Pues bien, en cuanto tiene que ver con la Organización Simplex S.A. es preciso aclarar que aquella no tiene, ni directa ni indirectamente, ninguna clase de vínculo con la sociedad MAGIN COMUNICACIONES, con quien BEMARKETING, nos acusa de estar aliados en este proceso de selección pública.

5.- Si bien no nos consta que Fernando Camacho, representante de MAGIN COMUNICACIONES haya manifestado en la audiencia de cierre que esa compañía es quien viene prestando los servicios que ahora el ICFES pretende contratar a través de este proceso de selección, nos parece sumamente irresponsable y delicado que BEMARKETING, so pretexto de esa supuesta declaración de Fernando Camacho, se atreva a inferir en su comunicación que entre dicha sociedad y la Organización Simplex S.A. existe un acuerdo para que ésta última pueda ganarse la presente

simplex!

licitación.

6.- Ahora bien, fuera de las manifestaciones mal intencionadas de BEMARKETING, dicha sociedad nada dice en relación con los aspectos del informe de evaluación o sobre las propuestas de los proponentes. En consecuencia, es claro que no tiene reparos sobre la completitud de la propuesta de Organización Simplex S.A. y que entiende y acepta que su propia propuesta no incluye algunos aspectos que son habilitantes y en consecuencia acepta los puntajes obtenidos según el esquema de puntuación y acepta el rechazo de su propia propuesta.

7.- En mérito de lo expuesto, nuestra organización solicita respetuosamente al comité de evaluación mantener la RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO, indicando que del análisis, verificación y comparación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto dentro del proceso convocatoria pública: ICFES-CP-007-2014 ADJUDICAR el proceso de selección en mención así:

Componente 1 a ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A., por ser la propuesta que satisfacen las necesidades con el mejor resultado en términos de costo-beneficio para este componente.

Componente 2 a ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A., por ser la propuesta que satisfacen las necesidades con el mejor resultado en términos de costo-beneficio para este componente.

Cordialmente



Organización Simplex S.A

NIT 900.233.385-5

Ada Stella Carvajal Feria Dirección

Calle 74 A No 60-56

organizacionsimplex@gmail.com

Teléfono 7450360

